



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DOM: 147
GSB/gsb

07-09-20

DECRETO ALCALDICIO N° 1134

LITUECHE, 07 de Septiembre de 2020.-

Hoy se Decreto lo que sigue

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación constante de esta administración velar por la seguridad de la comunidad. y crear espacios públicos más inclusivos.
- Que es necesario contar con rampa e iluminación en los espacios públicos con el propósito de entregar seguridad e integración social.
- El Programa de Mejoramiento de Urbano, perteneciente a la SUBDERE, que financia iniciativas de inversión en este tipo de materia.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad, denominado **"Mejoramiento Entorno Servicios Públicos Av. Obispo Eduardo Larraín"**
- El Acuerdo 67/2020 de Sesión Ordinaria N°123 de fecha día 15 de abril de 2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba La Modalidad de ejecución "Licitación Pública", para el proyecto en cuestión.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°222 de fecha 08 de Junio de 2020.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El decreto Alcaldicio N°698 de fecha 08 de junio de 2020 que aprueba bases y llama a licitación pública.
- La licitación pública registrada bajo la ID 1743-49-LP20 en el portal www.mercadopublico.cl.
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-4) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19.
- Decreto N° 4 de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Decreta Alerta Sanitaria por el Periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
- Decreto N° 6 de fecha 6 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Modifica Decreto N° 4, de 2020.
- Dictamen N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Contraloría General de la República, Sobre Medidas de Gestión que Pueden Adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19.
- El Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- El Decreto Supremo N° 106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N° 104, de 2020.-
- Resolución Exenta N° 814 de fecha 12 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Dispone Medidas Sanitarias que Indica.
- Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone Medidas sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
- El Decreto N°436 de fecha 18 de marzo 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- Las medidas tomadas por la autoridad en referencia al resguardo del personal Municipal.
- La suspensión de algunas actividades administrativas y técnicas en el llamado a licitación pública, como la visita a terrenos de carácter obligatoria.
- El decreto Alcaldicio N°702 de fecha 10 de junio que modifica fechas de la presente licitación.
- El decreto Alcaldicio N° 704 de fecha 10 de junio de 2020
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 06 de Julio de 2020.
- El Decreto Alcaldicio N° 803 de fecha 07 de Julio de 2020 que adjudica la ejecución de la Obra al Oferente, Francisco Ignacio Menares Orellana, RUT 10.589.157-1.
- La Orden de Compra N° 1743-278-SE20
- El Acuerdo de Concejo N° 117/2020 de fecha 15 de Julio de 2020, de sesión ordinaria N° 132 que aprueba contrato a suma alzada, suscrito entre el Contratista Francisco Ignacio Menares Orellana, RUT 10.589.157-1 y la I. Municipalidad de Litueche.
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de la obra, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y el Contratista Francisco Ignacio Menares Orellana, RUT 10.589.157-1





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DOM: 147
GSB/gsb

07-09-20

DECRETO ALCALDICIO N° 1134

LITUECHE, 07 de Septiembre de 2020.-

- El Decreto Alcaldicio N° 877 de fecha 17 de Julio de 2020 que aprueba Contrato a suma alzada , suscrito entre el Contratista Francisco Ignacio Menares Orellana, RUT 10.589.157-1 y la I. Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de nombrar la Inspección Técnica de la Obra
- El Decreto Alcaldicio N° 878 de fecha 17 de Julio de 2020 que designa Inspector Técnico de la Obra.
- El Oficio N° 498 de fecha 10 de Agosto de 2020 que solicita el aumento y disminución de obra del proyecto **"Mejoramiento Entorno Servicios Públicos Av. Obispo Eduardo Larraín"**.
- El Oficio N° 1124 de fecha 21 de Agosto de 2020 de la Jefa de la División de Municipalidades de la SUBDERE, que autoriza el aumento y disminución de obra del proyecto **"Mejoramiento Entorno Servicios Públicos Av. Obispo Eduardo Larraín"**.
- El Decreto Alcaldicio N° 1120 de fecha 02 de Septiembre de 2020 que aprueba aumento de obra proyecto **"Mejoramiento Entorno Servicios Públicos Av. Obispo Eduardo Larraín"**.
- El Acuerdo de Concejo N° 137/2020 de fecha 02 de Septiembre de 2020, de sesión ordinaria N° 136 que aprueba el Anexo Modificadorio de Contrato a suma alzada , suscrito entre el Contratista Francisco Ignacio Menares Orellana, RUT 10.589.157-1 y la I. Municipalidad de Litueche
- El Anexo Modificadorio de Contrato a suma alzada para la ejecución de la obra, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y el Contratista Francisco Ignacio Menares Orellana, RUT [REDACTED]

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula *"Por Orden del Alcalde"* a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1.399 de fecha 14 de Noviembre de 2018, que fija subrogancia en el cargo de Secretario Municipal.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato suscrito con fecha 07 de Septiembre de 2020, entre la I. **Municipalidad de Litueche**, representada por su **Alcalde, don René Acuña Echeverría, Rut. N° 11.631.592-0**, por una parte y la otra el oferente Contratista **Francisco Ignacio Menares Orellana, RUT 10.589.157-1**.
2. **DEJASE** establecido que el monto del Anexo Modificadorio de Contrato asciende a la suma de \$ **7.762.838.-** (Siete millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y ocho pesos) IVA incluido.
3. **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a ítem 114.05, **Mejoramiento Entorno Servicios Públicos Av. Obispo Eduardo Larraín**. Presupuesto Municipal 2020

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ALEJANDRO ACERES REYES
Secretario Municipal (s)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/GSB/gsb

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo Expediente Proyecto





ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO Y DISMINUCION DE OBRAS
PROYECTO: MEJORAMIENTO ENTORNO SERVICIOS PUBLICOS AV. OBISPO EDUARDO
LARRAIN, ID : 1743-49-LP20

En la Comuna de Litueche, 07 días del mes de Septiembre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra el Contratista don Francisco Ignacio Menares Orellana, Rut N° 10.589.157-1, con domicilio en Avenida Central Rapel N° 325, se conviene lo siguiente:

DECIMO CUARTO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 803 de fecha 07 de Julio de 2020 que aprueba la adjudicación y el Decreto Alcaldicio N°877 de fecha 17 de julio del 2020, que aprueba en todas sus partes el contrato a suma alzada por la Obra **Mejoramiento Entorno Servicios Públicos Av. Obispo Eduardo Larraín** y el Oficio N° 1124/2020 de fecha 21 de Agosto de 2020 ,de la Jefa División de Municipalidades de la SUBDERE, que aprueba solicitud de Aumento y Disminución de Obra.

DECIMO QUINTO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en el Acuerdo de concejo N° 138/2020 de sesión ordinaria N° 136 del 02 de Septiembre del 2020 del Honorable Concejo Municipal y la necesidad de ejecutar la obras ha dispuesto autorizar el aumento y disminución de obra para la ejecución del proyecto antes señalado, cuyo plazo de construcción será de 15 días corridos a contar desde el 15 de Noviembre hasta el 29 de Noviembre del 2020.

DECIMO SEXTO: Dejase establecido que el Municipio cancelara la suma de **\$7.762.838.-** (Siete millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y ochos pesos) IVA incluido, cuyo Valor considera el Aumento y la disminución de Obra , de acuerdo a las siguientes partidas;

		AUMENTO DE OBRAS			
ITEM	PARTIDA	UNI	CANT	PR.UNITARIO	PR.TOTAL
1	OBRAS PREVIAS				
1.2	Trabajos Previos				
1.2.1	Emparejado y Limpieza de Terreno	m2	10	4.500	45.000
1.2.2	Trazados, Niveles y Replanteo	ml	26	6.500	169.000
1.2.3	Demolición, Retiro de Excedentes y Transporte a Botadero	m3	11	45.000	495.000
1.2.4	Corte y Destronque	uni	2	11.613	23.226
2	OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCION				
2.1	Excavaciones				
2.1.1	Excavaciones	m3	10	10.000	100.000
2.3	Pavimentos				
2.3.1	Mortero de Pega 340kg ccm/m3	m2	4.00	5.000	20.000
2.6	Sistema de Drenaje y Evacuación de Aguas Lluvias				
2.6.4	Cámara Decantadora 1,3 x 1,3 x 1,5m	uni	2	250.000	500.000
2.6.7	Tubo colector pvc 160mm y empalme con Sistema de Aguas Lluvias existente	ml	29,5	10.000	295.000
2.7	Cierre Perimetral				
2.7.1	Emplantillado Hormigón H 5 e: 5cm	m3	0,6	100.000	60.000
2.7.2	Fundación H 20 0,40 x 0,40 m	m3	4,0	100.000	400.000
2.7.3	Viga Sobrecimiento Hormigón Armado H 25 0,2 x 0,5m	m3	2,6	160.000	416.000
2.7.4	Panel Cierro	m2	75	20.200	1.512.576
2.7.5	Espárragos de Anclaje	uni	36	1.000	36.000
2.7.6	Protector madera color verde	m2	52	1.000	52.000
2.7.8	Refuerzo Panel Cierro (perfil 40x30x2mm)	m2	161	5.500	894.840
2.7.9	Defensa metálica 1 m. tipo Pino	ml	63	3.500	219.800
2.9.2	Arborización				
2.9.2.1	Limpieza Terreno vegetal	uni	1	25.000	25.000
2.9.2.2	Preparación Mezcla Base de Plantación	uni	1	25.000	25.000
2.9.2.5	Árboles (especie Abutilon)	uni	1	35.000	35.000
3	ASEO Y ENTREGA				
3.1	Retiro de Faenas y Limpieza de Terreno	uni	0,1	17.044	1.704
4	Obras Complementarias				
4.1	Pastelon 40x40x4cm	m2	4	12.000	48.000
4.2	Traslado y cambio de poste de madera a poste metálico 75x75x2mm	uni	1	57.000	57.000
COSTO DIRECTO					5.582.146
11% GASTOS GENERALES					614.036
15% UTILIDADES					837.322
SUBTOTAL					7.033.504
19% IVA					1.336.366
TOTAL					8.369.870





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



		DISMINUCIONES DE OBRA			
ITEM	PARTIDA	UNI	CANT	PR.UNITARIO	PR.TOTAL
2	OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCION				
2.6	Sistema de Drenaje y Evacuación de Aguas Lluvias				
2.6.1	Geotextil Tejido	m2	27	550	14.850
2.6.2	Bolón Desplazador	m3	3,4	15.000	51.000
2.6.3	Tubería de Conducción tipo Drenaflex o equivalente	ml	13,5	10.000	135.000
2.6.4	Cámara Decantadora 1,3 x 1,3 x 1,5m				
2.6.5	Canaleta Hormigón Armado H 20 para Evacuación de Aguas Lluvias	ml	3,4	30.000	102.000
2.6.6	Rejilla metálica para canaleta de Evacuación de Aguas Lluvias	ml	3,4	30.000	102.000
2.6.7	Tubo colector pvc 160mm y empalme con Sistema de Aguas Lluvias existente				
COSTO DIRECTO					404.850
11% GASTOS GENERALES					44.534
15% UTILIDADES					60.728
SUBTOTAL					510.111
19% IVA					96.921
TOTAL					607.032

DECIMO SEPTIMO: Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 17 de Julio de 2020, se mantienen inalterables, entendiéndose solo modificable el aumento de Obra, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

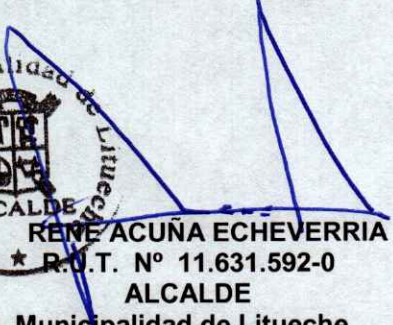
DECIMO OCTAVO: El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en el numeral 6.3 de la Bases Administrativas Especiales.

DECIMO NOVENO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

VIGESIMO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:


FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA
R.U.T. N° 10.589.157-1
CONTRATISTA



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
★ R.U.T. N° 11.631.592-0
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche

